



Riohacha D. T. C., 04 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: PETER FRIEDRICH ROYS FUMINAYA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00033-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 13 de julio de 2020, debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de parte demandante para el pago de la suma total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$89.995.024.00) por concepto de las obligaciones contenidas en los Pagarés No. 259229784 y 259229784-6011, que se allegan con la demanda, además de las costas y gastos del proceso.

El demandado, PETER FRIEDRICH ROYS FUMINAYA, fue notificado del mandamiento ejecutivo dictado en el presente proceso, el 22 de julio de 2020 vía correo electrónico, como así se desprende de la certificación expedida por la empresa de mensajería El Libertador, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Vencido el término concedido al demandado sin que propusiera excepciones, el despacho no observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, razón por la que se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

Beatriz M.



RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE a la ejecutada a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c3d421a8816794c7aeb9c41c391436a1110f62cd0a20156638415
6e997be797**

Documento generado en 04/06/2021 03:56:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.